

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 SEPTIEMBRE DE 2020

REF: 2017-00364-00.

1.- De cara a la solicitud allegada por el extremo ejecutante, este despacho judicial de la revisión del plenario advierte una equivocación, la cual se observa en el numeral 1.- del proveído que libro mandamiento ejecutivo el 28 de febrero de 2020 (fl. 114).

Conforme lo expuesto anteriormente, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual permite dicha corrección en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, se DISPONE:

CORREGIR el auto antes señalado en el sentido de indicar que el numeral mencionado quedará así:

“1.1.- La suma de \$2´934.000” y no como allí se indicó.

2.- Agréguese a los autos el abono realizado por el extremo actor.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 25

Hoy

La Sria. 21 SEPTIEMBRE DE 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA